

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 08 de junio del año 2023, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sociedad de Asesorías Integrales para el Desarrollo Social Limitada**, R.U.T N° 76.204.874-4.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado "Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Asesorías Integrales para el desarrollo social Limitada, mediante escritura pública de fecha 08 de junio del año 2023.

2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista lo indicado en la cláusula quinta del contrato.

3. El plazo de la consultoría será de 239 días corridos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3014 /2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "ELABORACIÓN PLAN DE GESTIÓN Y PROGRAMA ARQUITECTONICO CENTRO CULTURAL TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE ASESORÍAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Junio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD DE ASESORÍAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro guion cuatro, representada por don **GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle La

155

Fetra número ciento ochenta y cinco A y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento quince de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos setenta y uno guión dos mil veintidós: "Elaboración del Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y uno de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés la Propuesta Pública referida fue adjudicada a la oferente **SOCIEDAD DE ASESORÍAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA.** **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a el Contratista, quien por su parte acepta la Elaboración del Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro Cultural Temuco. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a el Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos setenta y uno guión dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de cincuenta millones de pesos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo número cincuenta y seis "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos setenta y uno guión dos mil veintidós. **SEXTA:** El plazo de la consultoría será de doscientos treinta y nueve días corridos, conforme el artículo número siete de las bases administrativas

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



distribuidos de acuerdo con el detalle indicado en los términos técnicos de referencia de la presente licitación. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número B cero uno cuatro cero cinco cero tres, emitida por Mas Aval S.A.G.R, por el monto de dos millones quinientos mil pesos, con fecha de vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número cincuenta y siete punto cinco de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada doña Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número siete mil quinientos tres de fecha

veintidós de mayo del año dos mil veintitrés. La personería de don **GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA** para representar a la contratista **SOCIEDAD DE ASESORÍAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte, suscrita ante Patricio Hernán Cathalifaud Moroso, Notario Titular de la doceava Notaria de Santiago. Personerías del Alcalde como la del representante del contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil catorce.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUILLERMO ADOLFO ÁLVAREZ ESPINOZA
En Rep.: **SOCIEDAD DE ASESORIAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 JUN 2023

